

RESOLUCIÓN N°004-2026-CEN/CTMP

Lima, 22 de enero del 2026

VISTO:

QUE EL COMITE ELECTORAL NACIONAL LUEGO DE EVALUAR LAS DIVERSAS SOLICITUDES Y PETICIONES A NIVEL NACIONAL RESPECTO AL PADRON ELECTORAL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 118º del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional tiene entre sus funciones la regulación del acto de sufragio electoral, la elaboración del cronograma electoral, la recepción y verificación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos, la disposición de su inscripción, la atención y resolución de pedidos de tacha, la proclamación de resultados, la declaración de nulidades, la declaración de ganadores y la entrega de credenciales a los directivos electos;

Que, conforme al Artículo 119º del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional tiene la atribución de elaborar y aprobar el Reglamento Electoral, normando el acto electoral a nivel nacional, así como elaborar el cronograma electoral;

Que, según el Artículo 152º del Reglamento Interno del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, corresponde al Comité Electoral Nacional elaborar y aprobar su Reglamento de Elecciones para normar el acto electoral e imponer justicia, así como elaborar el cronograma de elecciones que regirá todo el proceso;

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Que, en su Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de enero de 2026, el Comité Electoral Nacional, en ejercicio de las funciones legales y estatutarias que le confiere el Estatuto y el Reglamento Interno, aprobó la **extensión del plazo para la realización de observaciones y correcciones del padrón final**.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –**APROBAR** por **UNANIMIDAD** extensión del plazo para la realización de observaciones y correcciones del padrón final hasta el lunes 26 de enero de 2026, a horas 04:00 p. m, siendo esta fecha y hora improrrogables.

Artículo Segundo. –**MODIFICAR** el Cronograma Electoral en el extremo de la publicación del padrón electoral final el cual será el día 29 de enero de 2026.

Artículo Tercero. –El Comité Electoral Nacional actúa conforme a las facultades conferidas por los Artículos 118° y 119° del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú y el Artículo 152° del Reglamento Interno, ejerciendo la organización, supervisión, normatividad y control del proceso electoral.

Artículo Cuarto. –Encargar la difusión de la presente resolución, a fin de asegurar su conocimiento por todos los actores del proceso electoral y garantizar su cumplimiento obligatorio, el mismo será de conocimiento público en la página web del colegio tecnólogos médicos (<https://ctmperu.org.pe/>)

Artículo Quinto. – La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en los medios oficiales del Comité Electoral Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ

LIC. T.M. FREDY HOMERO PAJUELO LUYO
CTMP 7388
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE



COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ

[Signature]
LIC. T.M. BARA OFELIA ARISTA MENÉSSES
CTMP 5449
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
VICEPRESIDENTE



COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ

[Signature]
LIC. T.M. FELIX ALEJANDRO ALVAREZ
CTMP 4228
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
Tesorero